



## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA MARCO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE CASTILLA-LA MANCHA HORIZONTE 2030.

Mediante el presente informe se justifica la necesidad de elaborar y aprobar la “Estrategia marco para el desarrollo energético de Castilla-La Mancha” y la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo este trabajo, que motiva la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia necesarios para ello, de acuerdo con el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

La Ley 1/2007, de 15 de febrero de 2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha, en sus Títulos I y II impone la obligación de elaborar un Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha y de que este sea aprobado por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha a propuesta de la Consejería competente en materia de energía.

En este sentido, el Título II, «De la planificación, el ahorro y de la eficiencia energética», de la citada Ley, contiene un mandato a todos los poderes públicos implicados para el establecimiento de instrumentos jurídicos necesarios para su impulso, haciendo referencia expresa en el articulado al instrumento técnico de planificación energética de Castilla-La Mancha, el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, en cuanto documento marco, de carácter transversal, integrador de las actuaciones a desarrollar en materia de energía; concretamente, en su artículo 11 “Planificación energética en Castilla-La Mancha”, se recoge que *“debe incluir una programación a corto, medio y largo plazo, de medidas socio-económicas de carácter transversal, con el objetivo de configurar el modelo energético regional”*.

En ejecución de dicho mandato legal se aprobó el Decreto 138/2009, de 15/09/2009, por el que se aprueba la Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha horizonte 2012, y en desarrollo del mismo, por Acuerdo de 10/05/2011 del Consejo de Gobierno, se aprobó el plan energético para el desarrollo de la energía eólica en Castilla-La Mancha denominado Plan Eólico de Castilla-La Mancha Horizonte 2014.

Ambos instrumentos de planificación, impuestos legalmente, han perdido su vigencia, resultando necesaria la elaboración de una nueva planificación sectorial al objeto de determinar los objetivos a cumplir por la Comunidad Autónoma en el horizonte 2030, todo ello en línea con los objetivos de Estado y en el marco de la política energética europea y los acuerdos internacionales en dicha materia.



## ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y JUSTIFICACION DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha cuya elaboración Constituye el objeto del presente contrato es un documento marco de carácter técnico que se configura como instrumento para la implementación de la previsión contenida en los artículos 5 y 11 de la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de Fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha.

De acuerdo a las orientaciones fijadas en la misma, se elaborarán diferentes planes energéticos específicos, cuya integración coordinada constituirá el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha.

Sin perjuicio de lo que recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas la elaboración de un documento como este con la calidad adecuada, teniendo en cuenta que en el mismo se va a plasmar la estrategia energética de esta Administración en el horizonte de 2030, implica:

1.- La realización de trabajos de consultoría estratégica integral en materia energética que englobe el estudio de su incidencia sobre el medio ambiente, la ordenación sobre el territorio y sus recursos naturales y el desarrollo económico territorial, cuyo desglose puede resumirse en síntesis en los siguientes puntos:

- Un análisis de necesidades: lo cual comprenderá la realización de análisis DAFO's, estudios sectoriales multidisciplinares a nivel mundial, europeo y nacional, todo ello al objeto de evaluar de forma comparada a nuestra región con otras realidades en ámbitos de actuación superiores (nacionales, europeos, ..) orientados a la consecución de resultados.
- Identificación de objetivos y propuestas de actuación a la hora de configurar el marco del modelo energético regional.
- Gestión del territorio y planificación: en el sentido de evaluar la capacidad de acogida de nuevas instalaciones energéticas en Castilla-La Mancha, sobre la base de los diferentes condicionantes físicos existentes, principalmente ambientales y urbanísticos.

2.- De acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, la aprobación de la Estrategia Marco objeto del presente contrato hace necesaria su Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria según el procedimiento regulado en el Título III de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, y el Título II Capítulo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por lo que la elaboración de la Estrategia Marco llevará aparejada la simultánea realización de los trabajos de elaboración de los documentos exigidos por la normativa básica ambiental a efectos de superación del preceptivo procedimiento ambiental que permita la aprobación de la Estrategia energética regional.

Conforme a lo anterior, la especialización de los trabajos, que llevan aparejados los estudios y tareas que pretenden contratarse, requieren de un equipo multidisciplinar especializado en el



## Castilla-La Mancha

ámbito de la consultoría estratégica en el sector energético que englobe perfiles profesionales con experiencia en dichos trabajos especialmente en el ámbito económico, jurídico, técnico, sociológico y medioambiental aplicado al negocio energético en un entorno global, no contando esta Dirección General con medios personales con cualificación y experiencia en dichos trabajos.

Al margen de ello, la dedicación de los medios humanos con que cuenta actualmente la Dirección General de Industria, Energía y Minería a la realización de una tarea como esta haría difícil compatibilizarla con la carga de trabajo que asume normalmente y podría suponer un menoscabo de la calidad en el desempeño de las funciones y competencias que tiene encomendadas.

Por todo ello, y a los efectos oportunos, se emite el presente informe al objeto de avalar la procedencia de la contratación propuesta.

Toledo, a 20 de septiembre de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**Fdo.: José Luis Cabezas Delgado**



